



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N° 4922
CONCEDE SUBSIDIO ÚNICO FAMILIAR

ARAUCO, 01 DE DICIEMBRE DE 2016.-

VISTOS:

Lo dispuesto en las Leyes N° 18.020, 18.611; Decreto N°55, de fecha 31 de diciembre de 2015, que modifica decreto supremo N°53, de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; D.F.L. N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

El cumplimiento de los requisitos legales vigentes para optar al beneficio del subsidio familiar.

DECRETO:

Concédase subsidio familiar a los causantes (menores de 18 años, madres, mujer embarazada e inválidos y recién nacidos) que se indican en listado adjunto. El beneficio se otorga por un plazo de 3 años contados desde el mes de enero de 2017, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo a las normas legales vigentes. El subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha del presente decreto y lo pagara el Instituto de Previsión Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MSR/jmra



MAURICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Intendencia Regional
- I.P.S. Santiago -Chile
- Alcaldía
- Archivo / Área de Subsidios
- Oficina de Transparencia